

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-1681-2025

Dependencia que presenta la necesidad	
Fundamento jurídico	Acuerdo No. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución 135 del 14 de mayo 2025
Fecha de elaboración	Julio del 2.025

I. JUSTIFICACIÓN.

Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la Modificación al Contrato No. PS-1681-2025

Entre la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y HAROLD JOSE BRITO MENDEZ se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-1681-2025**, cuyo objeto contractual es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS POR LA ESE ALPROREV”

En el Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-1681-2025**, se pactó como valor total por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$15.000.000), para ser pagados la siguiente manera en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, con una vigencia de TRES (3) MESES.

Debido a que los recursos y la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios N° PS-1681-2025, están próximos a agotarse y persistiendo la necesidad que le sustenta, es necesario adicionar y prorrogar el mismo teniendo en cuenta que las actividades asignadas al área que genera el proceso deben continuar por ser amplias e indispensables para prestar un servicio eficiente y de calidad, así como ejecutar correctamente el objeto de la ESE, igualmente para proteger y conservar el patrimonio público.

En virtud del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2024 y la Resolución 135 del 14 de mayo 2025, el representante legal de la E.S.E. está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA.

Con fundamento en antedicho, la/el suscrito(a) SUBGERENTE ADMINISTRATIVO comedidamente solicita se surtan los trámites para celebrar una modificación a los términos contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-1681-2025**, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y HAROLD JOSE BRITO MENDEZ en los términos que se plantean a continuación:

PRIMERA. ADICIONAR: Al contrato de prestación de servicio No. **PS-1681-2025** la suma de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000) por conceptos de honorarios.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula “CUARTA” del Contrato No. **PS-1681-2025**, denominada “VALOR”, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.000.000) incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.

TERCERO. MODIFICAR la cláusula “QUINTA” del Contrato No. **PS-1681-2025** denominada “FORMA DE PAGO”, la cual quedara así:

La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

CUARTA. MODIFICAR de la cláusula “SEGUNDA” del Contrato No. PS-1681-2025, denominada “PLAZO”. En consecuencia, la mencionada clausula se sugiere que quedará así: será hasta el 31 DE AGOSTO DEL 2025 contados a partir de la ejecución del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del CONTRATO y sus modificaciones.”

En los anteriores términos doy por sustentada la adición y prórroga al valor total del contrato, modificación al tiempo de ejecución y a la forma de pago del contrato por Prestación de Servicios No. PS-1681-2025, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend y HAROLD JOSE BRITO MENDEZ.

Dado en el DTCH de Santa Marta, en JULIO del 2.025.



LIXARDO BALLESTEROS CERCHIARO
Supervisor